

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 13

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Yauyos

Doc. N° 7618713  
Exp. N° 4371252

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Yauyos, **24 JUN. 2026**

OF. MULTP. N° 166 -2026 -DPSIII-UGEL.N° 13-YAUYOS

SEÑORES

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL  
N° 13-YAUYOS

ASUNTO : COMUNICA PROCESO DE RACIONALIZACIÓN  
2026 Y CONTINUACIÓN DE LA ETAPA DE  
REORDENAMIENTO 2025

REFER : R.V.M.N° 071-2024-MINEDU Y SU  
MODIFICATORIA R.V.M. N° 075-2025-MINEDU

Reciba el saludo cordial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13-Yauyos y, es propicia la oportunidad para manifestar que, de acuerdo a las normas de la referencia, el proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UPP y la DITEN, en coordinación con la UGEL que tenga la condición de UE, o de la DRE/GRE, según corresponda. Se ejecuta en cuatro (04) etapas, de acuerdo a los siguientes tiempos previstos: **Preparatoria**, a cargo del Minedu, DRE y UGEL, se inicia en el mes de mayo; **Analítica**, a cargo de la UGEL y las Instituciones Educativas, a partir del mes de mayo a octubre; **Evaluativa** a cargo del Minedu, DRE, GRE y UGEL, a partir del mes de mayo a octubre y de **Reordenamiento**, a cargo de las DRE, GRE y UGEL, entre los meses de octubre a enero del año siguiente.

En el mes de marzo del presente año 2026, se realizó la primera Asistencia Técnica sobre el Proceso de Racionalización 2026, se emitieron recomendaciones sobre la matrícula correspondiente al año escolar 2026, las Instituciones Educativas que fueron declaradas en proceso de racionalización por MINEDU-UPP, en el año 2025, debían incrementar las metas de atención y las que no fueron observadas, mantener y no bajar, inclusive incrementar la matrícula; otra de las recomendaciones fue cumplir con los compromisos asumidos por la Comunidad Educativa que incluye a los Directores, Padres de Familia y Autoridades locales, de los cuales algunas IIEE, no han cumplido.

El proceso de racionalización 2025, continua, de acuerdo a lo expuesto en la R.V.M.N° 075-2025-MINEDU, Numeral 7.9 que dice: Adicionalmente a la etapa de reordenamiento, se pueden efectuar en cualquier momento del año las reubicaciones de plazas vacantes u ocupadas por personal nombrado, las adecuaciones de plazas y/o la reasignación de personal que sea identificado como excedente, conforme a la variación de las metas de atención y/o identificación de la IIEE que evidencien necesidad. Para ello, deben iniciar el procedimiento propio de reasignación, reubicación y/o adecuación del cargo señalados en el numeral 5.11 de la presente norma. En el caso de personal nombrado, se podrá efectuar su desplazamiento, previo consentimiento. Las Instituciones Educativas observadas en el año 2025 y que han bajado sus metas de atención, se encuentran en este proceso.

En la Provincia de Yauyos, existen Instituciones Educativas, de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de los diferentes Distritos, que han incrementado sus metas de atención y requieren, de la atención de plazas docentes, por tanto, en la continuación de la etapa de reordenamiento, serán atendidos.

Los insumos que deben utilizar los señores Directores para el proceso de racionalización 2026 son los siguientes: matrícula registrada en los sistemas SIAGIE y ESCALE, que servirá para determinar las necesidades de servicios y excedencia de personal de manera responsable, este registro es a través de las Nóminas de Matrícula oficiales en el sistema SIAGIE y que será revisado por Minedu, los informes de Infraestructura (dimensión de aulas), documentos de salud, de docentes enfermos impedidos de dictar clases, tener sustentado en el PCI el diseño curricular Institucional que se viene aplicando en la IE, Reglamento Interno actualizado para cumplimiento de responsabilidades y el Proyecto Educativo Institucional que cuente con el diagnóstico educativo a largo plazo. En el caso de las Instituciones Educativas unidocentes o multigrados solo utilizan un solo instrumento de gestión articulado.


Los señores Directores del nivel secundaria deben contar con las resoluciones de Cuadro de Distribución de Horas 2026, para evaluar la oferta y demanda educativa.

Se recomienda a los señores Directores de las Instituciones Educativas Públicas, de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, CEBA y CETPROS, actualizar en SIAGIE, la matrícula, asistencia y alumnos con necesidades especiales, en forma permanente.

Es propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



  
**Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTON**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SCTORIAL III**  
**UGEL N° 13- YAUYOS**